



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 576 Fecha: 15 DIC. 2021

## Resolución Gerencial General Regional N°351- 2021 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 15 DIC. 2021

### VISTOS:

El Oficio N°5518-2021-GRC/DIRESA/DG/OAJ, del 17 de noviembre del 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°1925-2021-GRC/GA-ORH, del 03 de diciembre del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°1382-2021-GRC/GAJ, de fecha 14 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)"*;

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: *"Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso"*;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°260-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 25 de setiembre del 2019, se resuelve: *"(...) ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor Abogado MANUEL BENITO VASQUEZ PACHERES, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao. (...)"*;

Que, por otro lado, con Resolución Gerencial General Regional N°261-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 25 de setiembre del 2019, se resuelve: *"(...) ARTICULO QUINTO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor Abogado RAMIRO HELMUTH CHAVEZ MAYSER, en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección General, de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao. (...)"*;



Que, con Informe N°1206-2021-GRC/DIRESA-OAJ, el Abogado MANUEL BENITO VASQUEZ PACHERES, solicita el uso de sus vacaciones por (15 días) a partir del 11 al 25 de octubre del presente año; en ese sentido, propone como encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abogado RAMIRO HELMUTH CHAVEZ MAYSER, mientras dure su ausencia por vacaciones;

Que, mediante Memorando N°607-2021-GRC/DIRESA/DG, del 05 de setiembre del 2021, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, aprueba lo solicitado por el Abogado MANUEL BENITO VASQUEZ PACHERES, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta todo lo antes indicado y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Oficina de Asesoría Jurídica, procurando la continuidad de los servicios en los temas que atañen a esa Oficina;

Con Informe N°5481-2021-HRC/DIRESA/EOGDRH, del 19 de octubre del 2021, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, cumple con sustentar la eficacia anticipada para la emisión del acto resolutorio de encargatura, asimismo, señala que el servidor propuesto cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico que el saliente de vacaciones;

Que, Mediante Informe N°1925-2021-GRC/GA-ORH, del 03 de diciembre del 2021, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto el Informe N°198-2021-GRC/GA-ORH-CSRH, del Especialista en Capacitación y Desarrollo, por el cual se señala que mediante Oficio N°5089-2021-GRC/DIRESA/DG/OAJ, la Dirección Regional de la DIRESA corre traslado el Informe N°1339-2021-GRC-DIRESA/OAJ, del Jefe(e) ha aprobado la solicitud de permiso a cuenta de vacaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la citada Dirección, Abog. MANUEL BENITO VASQUEZ PACHERES, desde el 11 al 25 de octubre del 2021, mencionando asimismo que la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos sustenta legalmente la eficacia anticipada e informa que el servidor propuesto para reemplazarlo, Abog. RAMIRO HELMUTH CHAVEZ MAYSER, asesor de la Dirección General de DIRESA, cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico que el Titular, recomendando se derive lo actuado al despacho del Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, para continuar con el trámite respectivo de aprobación de la Resolución respectiva.

Que, mediante Informe N°1382-2021-GRC/GAJ, del 14 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo previsto en el numeral 7 del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°00001, de fecha 26 de enero de 2018; remite debidamente visado el proyecto de Resolución Gerencial General Regional, a efectos de materializar la encargatura del Abogado RAMIRO HELMUTH CHAVEZ MAYSER, en las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, con eficacia anticipada del 11 al 25 de octubre del 2021, en atención a lo sustentado por Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, en atención a la evaluación de cumplimiento de requisitos realizado por parte de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, de dicho Hospital y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada del 11 al 25 de octubre de 2021, al Abogado **RAMIRO HELMUTH CHAVEZ MAYSER**, las funciones como **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica** de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao; en adición a sus funciones como Asesor de la Dirección General, de la Dirección Regional del Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

 **GOBIERNO REGIONAL CALLAO**  
  
Abog. ANA MARIA NATHALY MONTAYA RUALES  
Gerente General Regional (a)

